



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
10183
RECEBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
23 DIC. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	<i>gml</i>
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	REPUBLICA DE CHILE
DEDUC DTO.	MINISTERIO DE HACIENDA

YPC/GOM/fla
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Pensiones de Gracia
- Archivo



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

9006822

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.056, de Interior, de 1981; el Informe favorable emitido en reunión de fecha 14 de Octubre de 2010, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de Interior, de 1981; Decreto Supremo Nº 60, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de abril de 2007; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

CONSIDERANDO :

Que la siguiente persona: **MARIA ANDREA ESTAY SILVA**, se encuentra en la situación prevista en el Art. 6º de la Ley Nº 18.056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere

DECRETO :

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese por Gracia, a **MARIA ANDREA ESTAY SILVA, RUT. 12.817.073-1**; una pensión equivalente a **1.2** ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión de Gracia que se concede a: **MARIA ANDREA ESTAY SILVA**, se pagará hasta que cumpla **50** años de edad.

ARTÍCULO TERCERO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el Art. 1º Ley 20.449, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior